

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G
CP/doc. 4355/08
7 noviembre 2008
Original: español

INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA
OEA EN COLOMBIA

(Elecciones presidenciales, celebradas el 28 de mayo de 2006)



THE SECRETARY GENERAL

ORGANIZATION OF AMERICAN STATES
WASHINGTON, D. C.

04 de noviembre de 2008

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitarle que tenga a bien disponer la distribución a los miembros del Consejo Permanente del informe de la Misión de Observación Electoral de la OEA en Colombia. En este informe se da cuenta de las actividades emprendidas por la Misión durante la observación de las Elecciones Presidenciales, celebradas el 28 de mayo de 2006.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

José Miguel Insulza
Secretario General

Excelentísimo señor
Reynaldo Cuadros Anaya
Embajador, Representante Permanente
de Bolivia ante la OEA
Presidente del Consejo Permanente
de la Organización de los Estados Americanos
Washington D.C., 20006

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**INFORME DE
LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES PRESIDENCIALES
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CELEBRADAS EL 28 DE MAYO DE 2006**

Subsecretaría de Asuntos Políticos

ÍNDICE

CAPÍTULO I.	INTRODUCCIÓN	3
	A. ORIGEN E INSTALACIÓN DE LA MOE	3
	B. OBJETIVOS, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA MOE.....	4
CAPÍTULO II.	MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL ELECTORAL	5
	A. LEGISLACIÓN ELECTORAL Y NORMAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO.....	5
	B. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ELECTORAL.....	11
CAPÍTULO III.	LA OBSERVACIÓN EL PERÍODO PRE-COMICIAL	13
	A. CANDIDATOS PRESIDENCIALES.....	13
	B. AMBIENTE POLÍTICO Y CAMPAÑAS ELECTORALES	14
	C. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	14
	D. ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	15
	E. CENSO ELECTORAL	15
	F. REUNIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES	16
CAPÍTULO IV.	LA OBSERVACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES	17
	A. APERTURA E INICIO DE LA JORNADA	17
	B. PROCESO DE VOTACIÓN.....	17
	C. CIERRE DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO	18
CAPÍTULO V.	ETAPA POS COMICIAL	19
	A. RECEPCIÓN DE MATERIALES, ESCRUTINIO Y PUBLICACIÓN EN LAS MESAS DE SUFRAGIO	19
	B. RESULTADOS	19
CAPÍTULO VI.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	21
ANEXOS	24

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

A. ORIGEN E INSTALACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (MOE/OEA)

El Congreso de la República de Colombia expidió a finales del año 2005, la Ley 996 o de Garantías Electorales, mediante la cual se reglamentaron materias ordenadas a favorecer la igualdad electoral entre los candidatos a la Presidencia de la República para las elecciones del 28 de mayo 2006. En esta Ley se trataron temas como “La observación internacional”, definiéndola como “Veeduría Internacional”. La Ley previó la posibilidad de solicitar la presencia de una veeduría internacional para acompañar el proceso de elección durante los quince días anteriores a la fecha de los comicios y vigilar los puestos de votación que acordara el Consejo Nacional Electoral (CNE) con los partidos, movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos.

De acuerdo a este mandato, el Gobierno de la República de Colombia solicitó al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el envío de una Misión de Veeduría para las elecciones de 2006. La SG/OEA acogió la solicitud del Gobierno de Colombia, disponiendo el envío de una Misión de Veeduría y designó al Sr. Santiago Murray, ex funcionario del área electoral de la Secretaría General, como Jefe de la Misión, y como Sub-Jefa a la Sra. Judith Lobos, coordinadora de la Asistencia Técnica Electoral de la OEA en Honduras.

Con el objetivo de acompañar el día de las elecciones para el Congreso de la República, y realizar una visita preparatoria para la observación de las elecciones presidenciales, una pequeña delegación encabezada por el Jefe y la Sub-Jefa de Misión realizaron una visita preliminar al país del 9 al 14 de marzo de 2006.

El 15 de mayo del 2006, el Consejo Nacional de la República de Colombia, el Ministerio de Justicia de Colombia y la Secretaría General de la OEA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 24 de la Carta Democrática Interamericana y de la Ley 996 de la República de Colombia, suscribieron un Acuerdo de Garantías e Información y Privilegios e Inmunities. Quedando instalada la veeduría en el país, la MOE estuvo conformada por un grupo base de 12 personas, integrado por expertos en temas electorales, analistas políticos y asesores jurídicos que analizaron la coyuntura electoral, así como también especialistas en Partidos Políticos, organización y tecnología electoral. En su totalidad, la Misión estuvo integrada por 35 observadores: 16 observadores internacionales provenientes de 14 Estados miembros, así como de Holanda y Suecia, y se contó además con la participación de 19 observadores internacionales voluntarios residentes en el país. La sede principal de la Misión se instaló en la Ciudad de Bogotá, y se establecieron 11 subsedes en distintas cabeceras departamentales del país (Antioquia, Valle, Atlántico, Bolívar, Santander, Córdoba, Cauca, Quindío, Cesar, Nariño y Magdalena), así como en los municipios de Ariguani, Sabanas de San Ángel, Zapayán y Guachaca.

El presente informe recoge y sintetiza las observaciones por parte de la Misión de la OEA acerca de los comicios y ofrece información, a manera de contexto, tanto del funcionamiento del sistema político colombiano y sus reformas, como de las condiciones específicas del país, las cuales presentan características especiales dentro del marco de la totalidad de los países del hemisferio.

B. OBJETIVOS, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA MOE

1. Objetivos y Funciones

En concordancia con los principios de la Carta Democrática Interamericana suscrita por los países miembros y con los Principios de la Observación Electoral Internacional, la veeduría se realizó bajo los principios de objetividad y neutralidad, y el respeto de las leyes del país. Los propósitos de la Misión fueron:

- Demostrar con su presencia el apoyo y el compromiso de la comunidad interamericana con la democracia colombiana;
- Observar todas las etapas del proceso electoral;
- Contribuir al afianzamiento de un clima de confianza pública y a alentar la participación ciudadana, e,
- Informar al Secretario General sobre el desarrollo del proceso.

Durante su estadía en el país, la Misión realizó las tareas propias de la veeduría dirigidas a monitorear las distintas etapas del proceso, tales como la preparación y distribución del material electoral, las jornadas de capacitación de los miembros de las mesas de sufragio, el desarrollo de la campaña política, el seguimiento de las denuncias y quejas que se presentaron, la apertura, desarrollo y cierre de la jornada electoral, el conteo y la transmisión de resultados, así como la proclamación de ganadores.

De igual manera, se estableció una estrategia de acompañamiento a las Comisiones de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, tanto Nacional, Departamentales y Municipales. Estas Comisiones se crearon ante la difícil situación de orden público que vivía, y aún vive, el país con el objetivo de contar con una entidad de concertación y diálogo entre las distintas instancias que tienen competencia en los procesos electorales, tales como el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, Gobernadores, Alcaldes y los Organismos Electorales, el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2. Estructura de la Misión: Conformación y Despliegue Territorial

Desde el 15 de mayo de 2006, la Misión empezó sus actividades de acompañamiento al proceso electoral de los comicios presidenciales que tuvieron lugar el 28 de mayo de 2006. Un primer grupo se encargó de establecer los contactos con autoridades gubernamentales, los organismos electorales, los partidos políticos y las instituciones nacionales vinculadas al proceso electoral, establecer los mecanismos de cooperación y las coordinaciones correspondientes, y obtener información de la coyuntura político-electoral y de orden público del país.

La Misión estuvo compuesta por 35 observadores provenientes de 14 Estados miembros, así como de Holanda y Suecia. La Misión instaló su sede principal en la Ciudad de Bogotá, y con el objetivo de cubrir la mayor parte del territorio nacional, estableció 11 subsedes regionales en las cabeceras departamentales de: Antioquia, Valle, Atlántico, Bolívar, Santander, Córdoba, Cauca, Quindío, Cesar, Nariño y Magdalena. Esto con el fin de dar cuenta de una presencia integral y recoger las inquietudes de distintos actores políticos en distintas partes de la geografía colombiana.

Atendiendo la solicitud de los partidos políticos, quienes plantearon graves problemas de seguridad, la MOE estuvo particularmente atenta al desarrollo del proceso en los Municipios de Ariguani, Sabanas de San Ángel, Zapayán y Guachaca del Departamento de Magdalena, para lo cual desplazó a 3 observadores el día de los comicios.

CAPÍTULO II. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL ELECTORAL

A. LEGISLACIÓN ELECTORAL Y NORMAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

1. La Reforma Política adoptada en Colombia

La reforma política del año 2003 es la número 16 de las modificaciones que, en diversos asuntos, ha tenido la Constitución colombiana de 1991. Esta reforma remonta sus antecedentes a los años 1995 y 1996 cuando, a raíz de la aparición de las llamadas “microempresas electorales” y de las dificultades surgidas en la financiación de campañas electorales de 1994, para la Presidencia de la República, se empezó a hablar de la necesidad de una reforma. A la voz del Gobierno de la época, en cabeza del Presidente Ernesto Samper Pizano, dicha reforma complementaría los logros obtenidos con la Carta del 1991, en cuanto a la depuración del sistema político.

Para la época ya se planteaba también la reforma a la recién expedida Ley 130 de 1994 o Estatuto Básico de los Partidos Políticos, especialmente en lo que concernía al tema de la financiación de las campañas electorales. Esta reforma, que solo logró consolidarse 12 años después, y luego de varios proyectos fallidos, tanto de origen legislativo, como en el Ejecutivo, propuso “devolver la política a los ciudadanos”, a través de nuevas reglas en materia de partidos, financiación de campañas y sistema electoral.

En efecto, desde el gobierno del Presidente Ernesto Samper Pizano (1994-1998) se comenzó a establecer en Colombia una agenda para reformar la Constitución Política de 1991 en cuanto a los temas político-electorales. Posteriormente, durante el gobierno del Presidente Andrés Pastrana Arango (1998 – 2002) se presentaron proyectos en tal sentido, unos de origen en el Legislativo, otros en el Ejecutivo, pero con trámites no exitosos.

Fue durante el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, cuando el Congreso de la República, proclamando la necesidad de una “auto-reforma”, aprobó el proyecto de acto legislativo por el cual se adoptó la Reforma Política Constitucional (3 de julio de 2003), que consta de 18 artículos. Este proyecto se originó en el Congreso de la República.

La reforma aprobada, como lo señaló la exposición de motivos que acompañó su trámite, intenta corregir las fallas referidas principalmente al sistema político y a sus subsistemas: el electoral y partidos. De esta forma, la reforma política planteó un nuevo orden jurídico que pretende disminuir la dispersión electoral, el facilismo en el acceso a la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos, la profusión de candidaturas sin verdadero respaldo electoral y otras prácticas que dificultaban la integración de fuerzas y la verdadera representación electoral.

Según la reforma política del 2003, los instrumentos para dotar al sistema político colombiano de nuevas herramientas que contribuyan a solucionar los problemas que ha reportado en su funcionamiento son, entre otros:

- Condiciones más exigentes para crear partidos y movimientos políticos, así como para mantener la personería jurídica.
- Normas sobre la democratización interna de las agrupaciones políticas.
- Derecho de postulación: Listas y candidaturas únicas avaladas por los partidos y movimientos políticos.
- Nuevas herramientas del sistema electoral: umbral, cifra repartidora y voto preferente.
- Modificación a las normas sobre financiación de partidos y campañas y uso de los medios de comunicación social del Estado.
- Organización del trabajo parlamentario a través de las bancadas.
- Nuevo procedimiento para la elección de los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Registrador Nacional.

2. Sistema de Partidos

Como resultado de esta reforma, se pueden mencionar algunos de los alcances de los principales cambios introducidos al sistema de partidos, sistema electoral y financiación de la actividad política.

Entre ellos, cabe destacar los relacionados con las nuevas reglas de cláusula o umbral de votación para la obtención, conservación y pérdida de la personería jurídica que, lejos de cerrar el espacio a los grupos minoritarios, hace más exigentes los requisitos para conseguir y mantener la personería jurídica, con referencia clara a su fuerza electoral, imponiendo la necesidad de presentarse a elecciones de Cámara de Representantes o Senado de la República.

Es previsible que la nueva norma disminuya el número de agrupaciones políticas legalmente reconocidas por la autoridad electoral, que para este proceso ascendió a 59. En igual sentido, sólo los partidos o movimientos con probada fuerza electoral podrán usufructuar los beneficios que la ley ha determinado con miras a apoyar su funcionamiento. De igual manera la reforma estipula que en ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica. Bajo este precepto, corresponde a los partidos organizarse internamente y tener, en lo posible, registros de sus afiliados.

La reforma conservó el derecho a las candidaturas independientes a participar en los diferentes procesos electorales, previo los requisitos que señala la Ley, asegurando con esto que el monopolio de lo político, no reside exclusivamente en la cabeza de los partidos reconocidos legalmente, sino que la democracia en Colombia encuentra otros espacios para el pluralismo y el libre debate de las ideas.

La adopción de la **lista única**, cuyo número de integrantes no podrá exceder al de puestos por proveer, fue otra de las reformas. El flexible ejercicio del derecho de postulación, por parte de muchos partidos políticos, algunas veces desdibujó las bondades que traía implícita la normatividad derogada, lo cual originó una profusión de candidaturas sin respaldo electoral. La saturación de la oferta electoral era tal, que atentaba contra el derecho al sufragio del ciudadano que, al enfrentarse con un elevadísimo número de candidatos en la tarjeta electoral, le resultaba casi imposible identificar la opción de su elección, y por lo tanto, el sistema arrojaba un elevado número de votos nulos o no marcados.

Esta lista única viene acompañada del **voto preferente**, que permite al elector, señalar en la lista el candidato de su elección. Los partidos pueden optar libremente por el voto preferente, reforma que cambia el sistema anterior de lista bloqueada y cerrada, por una opción que abre la posibilidad de escoger en un menú de ofertas, la del interés del elector. El tema central del voto preferente, radica esencialmente en el mecanismo de conformación y ordenación de la lista por parte de los partidos y movimientos políticos, que pueden optar, de igual manera, por diferentes criterios en el momento de confeccionar o estructurar la lista. Las formas más usuales son las asambleas o convenciones y las consultas populares o internas. Para hacer más transparente este proceso, el mecanismo adoptado por la colectividad debe estar previamente establecido en sus estatutos, a fin de garantizar la verdadera democratización interna, que exige la reforma.

En relación con los ajustes al **sistema electoral** que introdujo la cláusula del **umbral** y la fórmula para la distribución de escaños conocida como **cifra repartidora** que se conjugan con un sistema de lista única y voto preferente opcional, debe considerarse el efecto reductor del número de partidos con representación, lo mismo que el comportamiento de la asignación de escaños, por una misma cifra de votos entre las listas participantes.

La cifra repartidora suele favorecer las grandes votaciones, tendiendo a aglutinar pequeñas fuerzas en agrupaciones mayores y a erradicar la profusión de candidaturas y el fraccionamiento del voto.

Sobre el tema de la **financiación de la actividad política** se destaca que la reforma mantuvo el sistema mixto de financiación política para los cargos y corporaciones públicas de origen popular, donde concurren dineros públicos y privados sin porcentajes previamente establecidos. Es importante aclarar que para el caso de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, la Ley de Garantías Electorales del año 2005, introdujo el sistema de una financiación preponderantemente estatal a través de la figura del anticipo y la posterior reposición por voto obtenido.

En el marco de la reforma, la financiación pública continua siendo directa e indirecta. La primera, se realiza a través de la entrega de fondos públicos de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos por organización política, en las campañas, y mediante el pago de los gastos de funcionamiento de los partidos. La segunda, la financiación indirecta, se conserva a través del pago de los espacios en los medios de comunicación social del Estado, tanto para los partidos, en forma permanente, como para las campañas electorales.

La reforma estableció mayores valores de financiación tanto para los partidos como para las campañas electorales y determinó que la violación a los topes máximos de las campañas, debidamente comprobada, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo. Los demás efectos por la violación de este precepto serán sancionados por la ley.

3. El Referendo

En forma simultánea al análisis y aprobación de la reforma política durante los años 2002 y 2003, se estudió en el Congreso de la República de Colombia, el proyecto de referendo presentado por el Presidente Álvaro Uribe Vélez conforme lo anticipó en su programa de campaña. Este mecanismo consagrado en la Ley para consultar al pueblo sobre un conjunto de reformas, fue aprobado mediante la Ley 706 de 2003.

A través de este mecanismo de participación popular, los ciudadanos podían pronunciarse sobre un proyecto de reforma constitucional que contenía 19 preguntas, 4 de las cuales fueron declaradas inexequibles por la Corte Constitucional.

Así, el 25 de octubre de 2003, fueron sometidas a consideración de los ciudadanos 15 preguntas. La norma sobre el particular establece que, “en todo referendo, el pueblo tomará decisiones obligatorias por medio de la mitad más uno de los votantes, siempre y cuando haya participado una cuarta parte de los ciudadanos que componen el censo electoral de la respectiva circunscripción electoral”. Esta fórmula arrojó un umbral nacional de 6.267.443 en relación con el potencial de votación establecido en 25.069.773 ciudadanos aptos para votar.

Sólo la primera de las quince preguntas, que contaban con las opciones de respuesta SÍ ó NO, logró ser aprobada por los ciudadanos, al obtener 5.874.193 votos afirmativos, 125.266 votos negativos y 294.348 votos nulos, para un total de participación de 6.293.807, con lo cual la pregunta logró superar el umbral nacional. No así el resto del cuestionario, que no pudo remontar la cláusula electoral fijada.

4. La Reelección Presidencial

Bajo este nuevo marco constitucional y legal, y de acuerdo con los altos índices de popularidad que reportaba en el año 2003 el Presidente Álvaro Uribe Vélez según las encuestas de opinión, el Congreso de la República, por iniciativa de algunos parlamentarios, comenzó a hablar del tema de la reelección presidencial, la cual, luego de largos debates, fue aprobada mediante Acto Legislativo 02 el 27 de diciembre de 2004.

Posteriormente, y de acuerdo con el control previo ejercido por la Corte Constitucional de Colombia, el Acto Legislativo fue declarado exequible por el alto tribunal, con lo cual se abrió paso definitivo al derecho a la reelección presidencial inmediata.

El Acto Legislativo de reelección presidencial también ordenó la expedición, antes del primero de marzo de 2005, de un proyecto de ley estatutaria que garantiza la igualdad electoral y desarrolla entre otros temas, los siguientes:

- 1) Garantías a la oposición.
- 2) Participación política de los servidores públicos.
- 3) Derecho al acceso equitativo a los medios de comunicación social que hagan uso del espectro electromagnético.
- 4) Financiación preponderantemente estatal de las campañas presidenciales.
- 5) Derecho de réplica en condiciones de equidad cuando el Presidente de la República sea candidato.
- 6) Normas sobre inhabilidades para candidatos a la Presidencia de la República.

5. Garantías Electorales

En cumplimiento del mandato constitucional, el Congreso de la República expidió a finales del año 2005, la Ley 996 o de Garantías Electorales, mediante la cual se reglamentaron materias ordenadas para favorecer la igualdad electoral entre los candidatos a la Presidencia de la República.

La sentencia de la Corte Constitucional sobre la Ley de Garantías, declaró inexecutable los artículos 34 y 37, relacionados con la “decencia y el decoro” que debían observar los candidatos para no afectar la dignidad y el buen nombre de sus contendores y “la participación en política de los servidores públicos” que se pretendía habilitar con la Ley. Varios de los demás artículos, presentaron términos o frases que la Corte consideró no ajustadas a la Carta Constitucional.

El objeto de la Ley, expresado en su artículo inicial, resalta el propósito de definir el marco legal dentro del cual se desarrollaría el debate electoral a la Presidencia de la República cuando el Presidente en ejercicio aspire a la reelección, garantizando la igualdad de condiciones para los candidatos que reúnan los requisitos de ley.

Es necesario explicar, apoyados en la sentencia de la Corte, la importancia de la Ley de Garantía Electorales, en el marco del proceso de reelección presidencial en Colombia, especialmente en su propuesta de establecer reglas claras para proteger la igualdad de oportunidades de quienes participarían en la campaña para la Presidencia de la República para el período 2006-2010.

“Una ley de garantías electorales es, en síntesis, una guía para el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa. Un estatuto diseñado para asegurar que

la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparentes para los electores. Una ley de garantías busca afianzar la neutralidad de los servidores públicos que organizan y supervisan las disputas electorales, e intenta garantizar el acceso igualitario a los canales de comunicación de los candidatos. Igualmente, una ley de garantías debe permitir que, en el debate democrático, sean las ideas y las propuestas las que definan el ascenso al poder, y no el músculo económico de los que se lo disputan. En suma, una ley de garantías debe hacer que quienes se presenten a las elecciones en calidad de candidatos, así como quienes acudan a ellas en calidad de electores, aprovechen en igualdad de condiciones los recursos ofrecidos por el Estado para la realización de la democracia, de manera que la voluntad popular se exprese sin obstrucciones de ningún tipo y la decisión del pueblo se vea reflejada en la persona elegida para ocupar el cargo de autoridad que se disputa”.

Sin duda, la norma contribuyó de manera fundamental a garantizar las condiciones de igualdad en el debate electoral, máxima que consagró una “legislación especial” orientada a establecer condiciones especiales para que el Presidente y Vicepresidente de la República pudieran participar en la campaña electoral, sin derivar ventajas de su condición. Se destacan de la Ley de Garantías temas como:

- 1) Definición y término de la campaña electoral: Determinó qué se entiende por campaña electoral y fijó su duración en 4 meses.
- 2) Reglamentación de la selección de candidatos presidenciales por parte de los partidos, movimientos políticos o alianzas, a través de consultas internas, para lo cual recibirían el apoyo del Consejo Nacional Electoral, o a través de cualquier otro mecanismo de selección interna.
- 3) Determinación del proceso de inscripción de candidaturas a la Presidencia de la República, preservando el derecho de postulación de los partidos y movimientos con personería jurídica, sin desconocer la vocación que sobre el tema tienen también los grupos significativos de ciudadanos o las organizaciones sociales, por medio del mecanismo de firmas que deberán corresponder al 3% del número total de los votos válidos depositados en las anteriores elecciones para Presidente de la República.
- 4) Acceso a la financiación estatal previa: Posibilidad de acceder a recursos públicos en calidad de anticipo a la justa electoral.
- 5) Establecimiento de los topes de dinero para las campañas presidenciales. Estableció en diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) el tope de gasto de las campañas presidenciales para el año 2006, en la primera vuelta. Para la segunda ronda el valor es de seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000). Sobre este punto, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo pertinente, en el entendido que cuando se trata de candidatos que no sean el Presidente de la República o el Vicepresidente, el tope de gastos de las campañas presidenciales del año 2006, será el establecido por el Consejo Nacional Electoral. A través de la Resolución No. 670 de 2001, el CNE estableció este tope en catorce mil millones de pesos (\$14.000.000.000). Según la Corte, esta decisión estriba en que el límite no puede ser igual para el candidato-Presidente que para los otros competidores, pues estos últimos “...no han tenido las mismas ventajas derivadas del ejercicio de la jefatura de Estado”.
- 6) Financiación preponderantemente estatal para las campañas presidenciales. Se incorpora a la legislación colombiana, la figura del anticipo de aportes estatales en combinación con, la ya existente, reposición en suma equivalente al número de votos válidos depositados, multiplicados por mil setecientos cinco pesos (\$1.705), para el caso de la primera vuelta y ochocientos cincuenta y dos pesos (\$852) en la segunda. Esta reposición en ningún caso superará la suma efectivamente gastada por el candidato, según los informes públicos que deberán entregar las campañas.

- 7) Límite al monto máximo de las contribuciones o donaciones por parte de particulares: Este artículo complementa el que establece la financiación preponderantemente estatal y estima la financiación por personas naturales en el 20% del tope de los gastos de las campañas. Sin embargo, las donaciones o aportes individuales de personas naturales no podrán ser superiores al 2% del tope de campaña.
- 8) Manejo de los recursos de las campañas presidenciales: Cuenta única para administrar recursos, gerente de campaña responsable del manejo de los recursos y de la rendición de cuentas.
- 9) Garantía de equilibrio informativo en las campañas presidenciales. Obliga a los medios de comunicación social a guardar el equilibrio informativo, el pluralismo y la imparcialidad. El referido artículo fue duramente criticado por lo que algunos sectores políticos describieron como la “milimetría informativa” que, a juicio del propio CNE, no pudo aplicarse por falta de herramientas para ello. De otra parte, los medios de comunicación fueron severos críticos del contenido de este artículo.
- 10) Prohibición a la realización y divulgación de encuestas electorales durante la semana anterior a la elección presidencial. Esta norma revive la llamada “veda” a la publicación de encuestas una semana antes de la fecha de la elección, con el fin de que el elector pueda tomar su decisión libremente y sin la influencia de los resultados de los sondeos.
- 11) Prohibiciones vis-a-vis las actividades del Presidente durante la campaña electoral. Para garantizar la igualdad en la justa electoral, la Ley prohibió al Presidente y Vicepresidente de la República, durante los 4 meses anteriores a la fecha de la elección: asistir a actos de inauguración de obras públicas; entregar personalmente recursos o bienes estatales o cualquier otra suma de dinero proveniente del erario público o producto de donaciones de terceros al Gobierno Nacional; referirse a los demás candidatos o movimientos políticos en sus disertaciones o presentaciones públicas, como jefe de Estado o de gobierno; utilizar bienes del Estado, diferentes a aquellos destinados a su seguridad personal, en actividades de su campaña presidencial. Se prohibió adicionalmente el aumento de los recursos destinados a la publicidad del Estado y cualquier forma de vinculación que afectara la nómina estatal en la rama Ejecutiva del poder público, así como la contratación pública, todo lo cual quedaría suspendido durante los 4 meses anteriores a la elección presidencial.
- 12) Veeduría internacional: La Ley previó la posibilidad de solicitar la presencia de una veeduría internacional para acompañar el proceso de elección durante los quince días anteriores a la fecha de los comicios y vigilar los puestos de votación que acuerde el Consejo Nacional Electoral con los partidos, movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos.

Esta reforma a la actividad política fue aplicada por primera vez durante las elecciones para autoridades locales y departamentales realizadas en el año 2003, pero su primer examen en elecciones de Congreso de la República fue el 12 de marzo de 2006, lo que permitió vislumbrar con anterioridad el impacto de la reforma sobre el sistema político colombiano. Sin embargo, será la perspectiva que arrojará su aplicación en varios períodos, la que permitirá evaluar sus verdaderos efectos.

6. Impacto de la reforma en las elecciones legislativas del 15 de marzo de 2006

Durante la visita preliminar realizada por la Misión, se pudo observar el efecto inicial de las reformas en esta experiencia. La Misión notó que los ciudadanos y la misma clase política no parecían estar plenamente familiarizados con el funcionamiento del nuevo sistema electoral, lo cual se reflejó en el alto número de votos nulos y tarjetas no marcadas registrados en el Boletín

No. 48 de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Dicho Boletín da cuenta que en las Elecciones al Congreso en marzo 2006, en la elección para el Senado, los votos nulos fueron 1.053.721 y las tarjetas No Marcadas 336.539, y en la votación de la Cámara, los votos nulos sumaron 1.246.051 y las tarjetas no marcadas 308.543.

Estos datos suscitaron quejas, entre ellas la del Procurador General de la Nación, Edgardo Maya Villazón, quien solicitó a sus delegados que para los escrutinios, pidieran el recuento de votos en los casos que lo encontraran necesario, ante los posibles errores en que habrían incurrido los jurados de votación al contabilizar como nulos los votos válidos. Se pudo constatar, por lo tanto, que la puesta en práctica del nuevo sistema electoral originó algunas dificultades, las cuales son propias del ajuste de procedimientos y de la novedad de las normas.

Sobre este particular, en el Informe preliminar de una auditoría de sistemas realizada por la OEA a las elecciones para Congreso de la República, se señala que “la incorporación de listas desbloqueadas y la nueva fórmula electoral, ampliaron el espectro de dificultad en el proceso de cómputo de mesa, transmisión de resultados y procesamiento de datos del pre-conteo”. También, el documento registra algunas limitaciones en los resultados de la capacitación de los jurados de mesa, aunque reconoce que “este tipo de escenarios son habituales en contextos de reforma electoral”.

Por otra parte, y más allá de las dificultades registradas, puede afirmarse que la reforma sí logró “el efecto agrupador” de las fuerzas políticas, por lo cual se redujo el número de aspirantes; también fue evidente que tuvo el efecto de limitar la fragmentación de los partidos. Los resultados del pre-conteo de la Registraduría Nacional del Estado Civil reflejaron que solo 10 partidos y movimientos políticos alcanzarían representación en el Senado de la República, para los 100 cúreles disponibles, ya que los dos restantes se asignan a la circunscripción indígena, según su votación.

La unión de agrupaciones políticas que premia la reforma política está en directa relación con otra de las novedades introducidas al sistema político, que es el funcionamiento de las agrupaciones políticas como bancadas, conformadas por quienes fueron elegidos por un mismo partido, movimiento social o grupo significativo de ciudadanos. Esta materia fue reglamentada recientemente en Colombia, bajo la Ley 974 de 2005.

B. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ELECTORAL

1. Organización Electoral

Según el Artículo 120 de la Constitución Política de Colombia, “La Organización Electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la Ley; éstas tienen a su cargo las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas”.

2. El Consejo Nacional Electoral (CNE)

El Consejo Nacional Electoral (CNE) es la máxima autoridad electoral, y ejerce la suprema inspección y vigilancia de toda la Organización Electoral. Bajo su cargo está la promulgación de las políticas relacionadas con los procesos electorales; cuenta con capacidad organizacional, independencia y autonomía en los recursos humanos, técnicos y económicos, consolidando así sus funciones de garantes de elecciones periódicas, transparentes y justas.

El Consejo Nacional Electoral se compone de nueve (9) miembros elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un período institucional de cuatro (4) años, mediante el Sistema de Cifra Repartidora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con

Personería Jurídica o por coaliciones. Sus miembros son servidores públicos de dedicación exclusiva; tienen las mismas calidades, inhabilidades, incompatibilidades y derechos de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y pueden ser reelegidos una sola vez.

3. Registrador Nacional del Estado Civil

El Registrador Nacional del Estado Civil es escogido por los Presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, mediante concurso de méritos organizado según la ley. Su período es de cuatro (4) años; debe reunir las mismas calidades que exige la Constitución Política para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y no haber ejercido funciones en cargos directivos en partidos o movimientos políticos dentro del año inmediatamente anterior a su elección (artículo 266). Puede ser reelegido por una sola vez y ejerce las funciones que establece la ley, incluida la dirección y organización de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas, así como la de celebrar contratos en nombre de la Nación, en los casos que aquella disponga.

4. Comisiones de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales

Conviene resaltar la actuación del Estado en la Organización Electoral en los procesos electorales de Colombia. Las condiciones de seguridad del país obligan al Estado a garantizar ciertos grados de seguridad y control que requieren la adopción de medidas que no pueden ser ejercidas solo por la Organización Electoral. El salvaguardar la seguridad de los candidatos, fomentar la cultura del voto e incentivar la participación ciudadana, son algunas de las iniciativas prioritarias de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, establecida en el Decreto 2267 de 1997 e integrada por el Ministro del Interior, quien la preside, el Ministro de Comunicaciones, el Ministro de Defensa Nacional, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el Fiscal General de la Nación, el Presidente del Consejo Nacional Electoral y el/la Registrador/a Nacional del Estado Civil.

CAPÍTULO III. LA OBSERVACIÓN EN EL PERÍODO PRE-COMICIAL

La Misión llevó a cabo el seguimiento de los aspectos más importantes del proceso electoral, como la coyuntura política, las campañas, la situación de orden público, el desempeño de las autoridades electorales y los aspectos más relevantes de la organización y logística electoral, así como el comportamiento de los partidos políticos y la labor de las Comisiones de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales. Desde su llegada al país, la Misión se mantuvo en contacto con las autoridades electorales y de gobierno, candidatos y sociedad civil, con el fin de obtener la mayor información posible sobre el ambiente político y de orden público. En estas reuniones se apreció la predisposición de compartir información que resultó de gran ayuda para el cumplimiento de las labores de la Misión.

A. CANDIDATOS PRESIDENCIALES

Bajo el marco constitucional y legal descrito, el país se preparó para la elección presidencial del 28 de mayo de 2006, bajo la figura constitucional de la reelección presidencial. Para estos comicios se inscribieron siete fórmulas para Presidente y Vicepresidente. Seis de las fórmulas inscritas lo hicieron a través del aval del partido o movimiento político con personería jurídica y solo una, la del candidato-Presidente, lo hizo por el mecanismo de las firmas, que según la Ley de Garantías debían corresponder al 3% del número total de los votos válidos depositados en las anteriores elecciones para Presidente de la República, es decir, 331.549 firmas como mínimo. Para dar cumplimiento a la Ley, el candidato-Presidente presentó 1.306.492 firmas. De esta forma, la tarjeta electoral dio cuenta de los siguientes partidos y movimientos políticos y de la casilla correspondiente al voto en blanco:

Nº	Agrupación Política	Candidato a la presidencia	Candidato a la vicepresidencia
1	Movimiento Comunal y Comunitario de Colombia	Carlos Arturo Rincón Barreto	Guillermo Antonio Cardona
2	Movimiento Reconstrucción Democrática Nacional	Enrique Parejo González	Felipe Cárdenas Támara
3	Primero Colombia	Álvaro Uribe Vélez	Francisco Santos Calderón
4	Polo Alternativo Democrático	Carlos Gaviria Díaz	Patricia Lara Salive
5	Partido Liberal Colombiano	Horacio Serpa Uribe	Luis Iván Marulanda Gómez
6	Movimiento Nacional	Álvaro Leyva Durán	Luis Rafael Yarzagaray
7	Movimiento Alianza Social Indígena	Antanas Mockus Sivickas	María Isabel Patiño Osorio

B. AMBIENTE POLÍTICO Y CAMPAÑAS ELECTORALES

Considerada por muchos como una elección particularmente importante, el proceso reportó una muy discreta campaña electoral, donde no hubo un verdadero enfrentamiento programático. Los candidatos formularon sus propuestas sobre diversos temas, con un marcado acento social, tratando así de sintonizarse con la opinión pública nacional, que había venido reclamando reformas y soluciones a temas como el desempleo, el cubrimiento educativo y la cobertura en salud.

Los programas de los candidatos se refirieron a temas que se vienen analizando en el país, como el acuerdo humanitario para la liberación de los secuestrados en poder de la guerrilla de las FARC, los acuerdos de paz con los grupos alzados en armas, la desmovilización de los grupos paramilitares, los alcances de la recién expedida Ley de Justicia y Paz, el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, las relaciones internacionales y la problemática de los desplazados por el conflicto, entre otros.

Durante el desarrollo de la campaña se conocieron diferentes encuestas que mantenían la opinión favorable del candidato - Presidente Álvaro Uribe Vélez, siempre por encima del 50%. Los últimos estudios de opinión, publicados una semana antes de las elecciones, entregaron resultados muy cercanos a la votación final, estableciéndose así la seriedad de las encuestas realizadas.

Otra nota característica de los comicios fue la decisión del Presidente de la República de no participar en debates con los otros candidatos así como la decisión de algunos medios de comunicación, especialmente los televisados, de no invitar a sus programas a los candidatos que registraban porcentajes poco significativos en las encuestas, lo que originó cierta inconformidad sobre el manejo de las garantías electorales por parte de los concesionarios de televisión y de otros medios.

También se reportó el retiro del candidato Álvaro Leyva Durán, aduciendo falta de garantías para adelantar su actividad proselitista, no obstante su registro en los estudios de opinión que se mantuvo inferior al 1%. Este hecho fue conocido con fecha posterior a la establecida para modificar la tarjeta electoral, razón por la cual su foto no pudo ser excluida de la misma.

C. SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

La Defensoría del Pueblo, a través de su Sistema de Alertas Tempranas, puso en conocimiento de los actores del proceso el análisis de riesgo electoral, lo que les permitió conocer los escenarios que de una u otra manera podrían incidir en el normal desarrollo del proceso. Este trabajo lo desarrolló la Defensoría a través de las informaciones entregadas por alcaldías, gobernaciones y autoridades electorales, estableciendo postulados “hipotéticos” que orientaban la descripción y el análisis de los riesgos en cada elección.

Si bien se conoce que Colombia vive una difícil situación de orden público, que combina incidencias de asesinato, intimidación y secuestro a manos de grupos al margen de la ley, este proceso electoral demostró mejores condiciones para el desarrollo de las campañas proselitistas de los candidatos que procesos anteriores, permitiendo algunas actividades de plaza pública a los diferentes candidatos.

Al mismo tiempo, las altas intenciones del voto expresadas en las encuestas a favor del candidato-presidente, y en consecuencia, su posible reelección, generó ciertas tensiones,

especialmente en las zonas de conflictos. Asimismo, el anuncio de las FARC días antes del proceso, no obstante estableció que no impedirían a la población en zonas bajo su influencia acudir a las urnas, hizo temer a la ciudadanía en un rebrote de violencia después de las elecciones.

Bajo este escenario, la Defensoría del Pueblo formuló recomendaciones con el fin de que se aplicaran las medidas de protección para garantizar los derechos civiles y políticos de la ciudadanía. Entre estas medidas se destacan: la petición a las autoridades electorales y al Gobierno Nacional de suspender el uso de la tinta indeleble en zonas rurales que eran susceptibles a actos violentos; y a las autoridades electorales y comisiones de Seguimiento Electoral, estudiar la posibilidad de trasladar puestos de votación a los lugares más seguros de los municipios.

En términos generales, durante el proceso electoral reinó un clima de calma. Las excepciones fueron los casos reportados por autoridades gubernamentales, especialmente de los Órganos de Control, en cuanto a tiroteos y acciones de hostigamiento por parte de grupos al margen de la ley en algunos municipios. El día previo a los comicios se registraron algunos hechos aislados (el caso más grave fue la emboscada en Santander donde murieron efectivos del Ejército). No obstante, la Misión conoció, el día del proceso, casos en los cuales hubo amenazas a diversas poblaciones rurales por parte de estos grupos subversivos con el fin de impedir la celebración de las elecciones, o al menos impedir que se lograra ejercer el sufragio libremente, pero éstos no lograron empañar el desarrollo del proceso en el resto del país.

D. ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

La Misión mantuvo relaciones fluidas con las autoridades electorales y verificó el cumplimiento de las actividades del calendario electoral. Los integrantes de la Misión, al interior del país, llevaron a cabo el seguimiento del acto de cierre de entrega de cédulas: se verificó la presencia de los puestos de información, observándose que no en todas las direcciones establecidas se encontraban presentes; se observaron las capacitaciones y la distribución de los materiales electorales; se coordinaron las actividades y se participó en las reuniones de los Comités de Coordinación y Seguimiento Electoral a nivel departamental.

Cabe recordar que el proceso electoral colombiano tiene como una de sus características principales, la contratación de proveedores tecnológicos. Estas empresas tecnológicas contratadas llevan a cabo las labores de captura, transmisión, procesamiento, consolidación y difusión de la información electoral, tareas que fueron auditadas. Las auditorías concluyeron que todo el sistema marchaba dentro de los tiempos establecidos y estaba en condiciones para su buen desarrollo el día del proceso.

E. CENSO ELECTORAL

Los resultados del Referendo del 2003 habían generado un delicado cuestionamiento y un gran debate nacional sobre la calidad del censo electoral. Algunos años después, una publicación de los datos del censo poblacional realizado en 2005 levantó otras preguntas. De acuerdo a la publicación, realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, hay 41.262.948 colombianos, 60% de éstos, mayores de 19 años, lo que indicaría que el censo electoral podría estar en 24.700.000. Sin embargo, esta cifra no reporta el número de colombianos que están entre 18 y 19 años de edad, quienes recién ostentan la mayoría de edad. La Organización Electoral de Colombia enfatizó la necesidad de adelantar la depuración del padrón electoral; sin embargo, esta actividad no se realizó a la fecha de las elecciones presidenciales de mayo de 2006. Por lo tanto, permanece como tema importante de cara a futuros procesos.

F. REUNIONES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES

La Comisión que, en ejercicio de sus funciones, veló por el cumplimiento de las garantías electorales y por el libre ejercicio de los derechos políticos en todo el país, para lo cual reunió en forma permanente a todos los involucrados en el proceso, entregó y recibió información de cada una de las instituciones que la integran, recibió y entregó información a las Comisiones Departamentales, editó un elevado número de cartillas con el fin de difundir el Plan de Garantías Electorales, logrando con esto una importante divulgación de las normas y de las acciones tendientes a garantizar el cabal desarrollo de los procesos.

También atendió de manera prioritaria las denuncias que le fueron formuladas por las diferentes campañas presidenciales, especialmente las relacionadas con la necesidad de acreditar testigos electorales en un mayor número de mesas, para evitar posibles manipulaciones en el conteo; también recibió y tramitó con éxito la queja relacionada con el traslado de mesas de las zonas rurales a las cabeceras municipales, realizadas por los partidos políticos.

En estos casos, intervino la Registraduría Nacional del Estado Civil y solucionó de fondo la situación presentada: es decir, acreditó un mayor número de testigos para cubrir las mesas, y por otra parte, logró impedir, por instrucciones impartidas a los 32 gobernadores departamentales y a los 1.098 alcaldes municipales, el traslado de mesas.

Durante las reuniones de la Comisión, algunas campañas comunicaron su preocupación por posibles problemas que podrían presentarse el día de las elecciones, en ciertos municipios del Departamento del Magdalena, por lo cual se solicitó la presencia de la Misión de la OEA. A través de sus observadores, la Misión se trasladó a los lugares señalados para verificar el libre ejercicio del sufragio y las condiciones en las que se realizaron los comicios.

Como parte de esta Comisión y en ejercicio de sus facultades, es importante consignar que la Procuraduría General de la Nación jugó un papel especial en el desarrollo del debate electoral y cumplió una función de pedagogía acerca de la Ley de Garantías. Además, el Ministerio Público desplegó a un buen número de sus funcionarios para vigilar el cabal desarrollo del proceso y para hacer seguimiento a las denuncias presentadas por los ciudadanos ante las autoridades competentes, especialmente las relacionadas con la participación de los servidores públicos en política.

CAPÍTULO IV. LA OBSERVACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES

La Misión acompañó la jornada electoral desde la apertura de las mesas de votación hasta el cierre y la transmisión de los resultados de las mismas. Los observadores se desplazaron por los centros de votación en varias localidades del país, respetando las medidas de seguridad impartidas por las autoridades locales. En este sentido, el recorrido se limitó en muchos departamentos al área metropolitana, tratando de cubrir la mayor cantidad de municipios y puestos de votación posibles.

Para recabar la información de todo el proceso del día comicial, se utilizó un formulario preestablecido, cuyos datos fueron sistematizados, procesados y analizados por los expertos de la MOE. Sobre la base de ese formato estandarizado, se pudieron extraer las siguientes conclusiones:

A. APERTURA E INICIO DE LA JORNADA

- El proceso de apertura de las mesas se realizó sin inconvenientes y a la hora estipulada; no se registraron faltantes en los materiales. La mayoría de las mesas contaron con los jurados principales, que evidenciaron idoneidad en sus tareas. En pocos casos se requirió de los alternos.
- La presencia de testigos electorales fue escasa en casi todas las mesas de votación; se notó un aumento de los mismos al momento del cierre del proceso.
- Las condiciones de los centros de votación, en la mayoría de los casos, fue buena, aunque en los centros más grandes se dio cierto grado de “hacinamiento electoral” por la gran cantidad de mesas instaladas en espacios muy reducidos. Esto comprometió, en algunos casos, el derecho al voto secreto.
- En las cabeceras municipales y departamentales, la vigilancia de los centros de votación correspondió a la policía; en los corregimientos y veredas en algunos centros de votación se encontró a militares y en otros a un “Grupo de Seguridad de la Comunidad” coordinados por la Policía.
- Se pudo observar la presencia de representantes de la Procuraduría y la Personería de Derechos Humanos, así como coordinadores de la Registraduría en todos los puestos visitados.
- El mayor problema observado durante esta etapa, fue la controversia que suscitó el traslado de mesas de votación. En su mayoría, las mesas trasladadas eran mesas ubicadas en veredas y corregimientos y su traslado se realizó a las cabeceras de cada municipio. La justificación de los traslados era que se efectuaban por razones de orden público, ya que las cabeceras contaban con la presencia de fuerzas de seguridad, no así gran parte de la zona rural.

B. PROCESO DE VOTACIÓN

Las elecciones presidenciales del 28 de mayo de 2006 en Colombia se celebraron con normalidad en la mayor parte del país, poniendo de manifiesto la firme voluntad del electorado colombiano de fortalecer su institucionalidad democrática por medio de los mecanismos que promueve y defiende la comunidad interamericana.

Según los observadores, en todo el país, el proceso de votación fue ordenado, con una gran afluencia de votantes, especialmente en las horas de la mañana y donde se presentaron distintas denuncias en algunas zonas del país motivadas por supuestas amenazas, intimidaciones y compra de votos.

C. CIERRE DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

En cuanto al cierre de las mesas de sufragio, se observó que se respetó la hora de cierre y no se registraron incidentes de ciudadanos que se quedaron sin votar en el momento del cierre de sus mesas. Igualmente, el escrutinio se realizó con presencia de personeros políticos. Igualmente, se identifican las siguientes observaciones:

- El cierre de las mesas de votación se realizó a la hora establecida y con los procedimientos que marca la norma. No se registraron impugnaciones o reclamos en las mesas observadas.
- El escrutinio inicial y la transmisión de los resultados desde los puestos de votación se realizaron con normalidad y con notable eficacia desde el punto de vista de los tiempos en que se pretendía conseguirlo.
- En los centros de totalización y transmisión departamental también se evidenció un muy buen funcionamiento del recurso tecnológico y humano, pues se alcanzaron porcentajes de transmisión muy altos en hora y media de cerrado el proceso.

CAPÍTULO V. ETAPA POS COMICIAL

A. RECEPCIÓN DE MATERIALES, ESCRUTINIO Y PUBLICACIÓN EN LAS MESAS DE SUFRAGIO

1. Recepción de las Actas Electorales

Al término del escrutinio, los observadores se trasladaron a los respectivos Centros de Cómputo a los efectos de observar el desarrollo de la revisión y totalización de las actas electorales, proceso que se desarrolló de manera adecuada y oportuna. En general no hubo dudas con respecto a los resultados electorales, ni a la actuación de las autoridades electorales. Más allá de algunas denuncias, se reconoció que el proceso electoral fue ordenado.

B. RESULTADOS

1. Resultados de las elecciones presidenciales

Los comicios del 28 de mayo se celebraron adecuadamente y con una organización electoral eficiente. La Registraduría Nacional del Estado Civil dio a conocer los resultados del pre-conteo electoral, a pocas horas de cerradas las votaciones. Los medios de comunicación, y el país en general, reconocieron la labor eficiente y expedita en el desarrollo de la jornada electoral y la entrega de resultados, lo que generó un clima de confianza y legitimidad.

Como se anticipó en las encuestas de opinión divulgadas en los días previos a la elección, y con mínimos márgenes de error, Álvaro Uribe Vélez obtuvo la victoria en la reelección inmediata, en primera vuelta. Según el Boletín expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, los resultados de la jornada electoral del 28 de mayo en Colombia fueron los siguientes:

<i>Nombre del Candidato</i>	<i>Partido</i>	<i>No. de Votos</i>	<i>% Participación</i>
<i>Elecciones Presidente</i>			<i>(Votos Candidato/Votos Validos)</i>
Álvaro Uribe Vélez	Primero Colombia	7,397,835	62.35%
Carlos Gaviria Díaz	Polo Democrático Alternativo	2,613,157	22.02%
Horacio Serpa Uribe	Partido Liberal Colombiano	1,404,235	11.83%
Antanas Mockus Sivickas	Movimiento Alianza Social Indígena	146,583	1.23%
Enrique Parejo González	Movimiento Reconstrucción Democrática Nacional	42,652	0.35%
Álvaro Leyva Duran	Movimiento Nacional de Reconciliación	18,263	0.15%
Carlos Arturo Rincón Barreto	Movimiento Comunal y Comunitario de Colombia	15,388	0.12%

Mesas Instaladas	56,258		Total Votos por Candidatos	11,638,113	98.09%
			Total Votos en Blanco	226,297	1.91%
Potencial de Votación	26,731,700		Total Votos Validos	11,864,410	
Total de Votos	12,041,737	45.05%	Total Votos Nulos	132,332	
			Total Tarjetas No Marcadas	44,995	

Los candidatos que alcanzaron el umbral establecido para el acceso a la reposición electoral, es decir, el 4% de los votos válidos depositados, recibirán \$1.705 por cada voto, pero como señala la Ley de Garantías, en ningún caso se les repondrá suma superior a la efectivamente gastada, cifras que se conocerán con la presentación de los informes de ingresos y gastos de las campañas, a los cuales tienen acceso los ciudadanos.

2. Participación Ciudadana

El día 28 de mayo de 2006, más de 12 millones de ciudadanos acudieron en completa normalidad a depositar su voto y reeligieron al Presidente Uribe, que inició su período el 20 de julio de 2006.

La jornada reportó una abstención cercana al 54.89%, comportamiento que ha sido una constante en la historia democrática colombiana. (Las cifras de participación en las anteriores elecciones presidenciales habían rondado porcentajes cercanos al 50%.) En el análisis de estas cifras, habría que tomar en consideración, por una parte, que la Constitución Política de Colombia no consagra la obligatoriedad del voto. Por otra parte, habría que reiterar que el padrón o censo electoral, que registraba un potencial de 26.731.700 votantes, no parece haber sido plenamente depurado. Por lo tanto, el número de personas aptas para votar puede ser menor de lo reportado y por ende el nivel de abstención electoral más bajo.

3. Denuncias

Una de las tareas principales en las observaciones electorales de la OEA consiste en la recepción de denuncias y quejas de parte de los actores políticos y de la ciudadanía en general, sobre posibles irregularidades o problemas que puedan haber ocurrido en cada una de las etapas del proceso. En el caso de la MOE Colombia, la Misión asignó a un experto legal para recibir, analizar y trasladar las denuncias a las autoridades pertinentes para su posterior resolución.

La Misión no recibió denuncias formales durante su estadía. No obstante, recibió algunas quejas y reclamos que en su mayoría se referían a: traslados de mesas a las cabeceras, amenazas a través de “panfletos” y amenazas a través de correos electrónicos.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En general, los comicios presidenciales se desarrollaron con normalidad, y en un ambiente de libertad para el elector. El acto electoral fue, por la mayor parte, transparente, democrático y sin mayores inconvenientes. Es importante destacar el nivel de civismo ciudadano que ha alcanzado este país. Sus instituciones electorales han demostrado alto profesionalismo y han estimulado la conciencia ciudadana. A su vez, vale destacar la ardua labor de las autoridades electorales, en especial el CNE y la Registraduría de Colombia, y de las fuerzas policiales y militares, así también como su total disposición de colaborar con la Misión en el desarrollo de sus labores de observación.

Algunas observaciones que es importante señalar incluyen las siguientes:

- El balance de la aplicación de la Ley de Garantías es positivo, testimonio de lo cual puede leerse en la calma que reportó el país durante la campaña y en la semana posterior a la elección, donde no se denunciaron hechos de trascendencia que hubieran afectado el buen desarrollo del proceso, y los que fueron puestos en conocimiento de las autoridades, se atendieron debidamente.
- Sin embargo, quedan temas que deberán ser objeto de análisis de cara a las garantías en el equilibrio informativo, específicamente al cubrimiento y despliegue informativo que hicieron los medios de comunicación sobre los diferentes candidatos y el papel de vigilancia del tema, atribuido a la autoridad electoral que indicó no haber contado con las herramientas para tal fin.
- Otro tema que es importante analizar por parte de las autoridades electorales y por el Congreso de la República es la adopción o ajuste de las herramientas legales para la conformación del censo electoral, así como mecanismos para su depuración.
- La Misión reconoce la firme voluntad de la mayoría de los colombianos de fortalecer su institucionalidad por medio de los mecanismos democráticos que promueve y defiende la comunidad interamericana. En este sentido, destaca la labor cumplida por la observación nacional, la cual logró infundir confianza al electorado mediante sus tareas de facilitación, información y fiscalización del proceso.
- Conviene resaltar que muchas de las recomendaciones formuladas en la auditoría de sistemas al proceso electoral, realizada por la OEA, fueron atendidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y tomadas en cuenta en las elecciones presidenciales de mayo de 2006.
- Es claro también que conviene divulgar aún más los mecanismos de participación popular previstos en la Constitución de 1991 para facilitar el ejercicio del derecho fundamental a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político e incentivar el voto ciudadano.

AGRADECIMIENTOS

La Misión agradece el apoyo, receptividad y colaboración de las autoridades del Estado Colombiano, de las instituciones gubernamentales, de los partidos políticos, de la sociedad civil organizada y en especial a la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral y a la Comisión Nacional de Seguimiento Electoral.

También deja constancia del reconocimiento a las fuerzas de seguridad, Ejército, Policía Nacional y Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), por el apoyo y protección brindados a la Veeduría en sus desplazamientos, lo que sin duda permitieron la realización de sus actividades.

Finalmente, se agradece la valiosa cooperación económica brindada por los Gobiernos de Brasil, Canadá y Estados Unidos de América, la cual permitió el adecuado funcionamiento del ejercicio de observación.

ANEXOS

ANEXO I. CARTAS DE INVITACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA MISIÓN

Alvaro Uribe Vélez
Presidente de la República de Colombia

Bogotá D.C., Enero 17 de 2006

Doctor
JOSÉ MIGUEL INSULZA
Secretario General
Organización de Estados Americanos
Washington

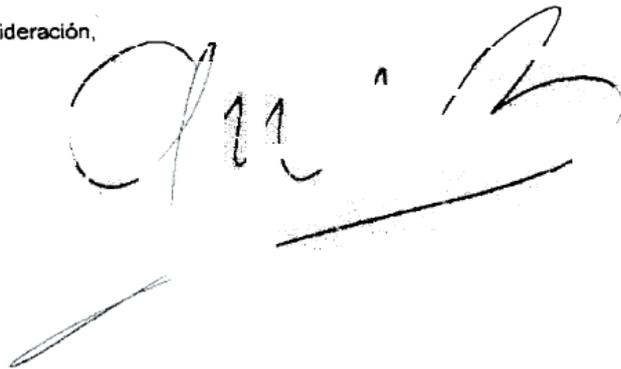
Señor Secretario General:

La Registraduría Nacional del Estado Civil ha establecido el calendario electoral para el año 2006, según el cual las elecciones para elegir Senadores y Representantes a la Cámara se llevará a cabo el 12 de marzo y los comicios para elegir Presidente y Vicepresidente de la República se realizarán el 28 de mayo y eventualmente el 18 de junio del presente año, en caso de segunda vuelta.

Con el propósito de ofrecer más y mejores garantías durante estos procesos electorales, el Gobierno de Colombia quiere por su intermedio invitar a la Organización de los Estados Americanos a realizar la observación internacional de los mencionados comicios. Es del mayor interés del Gobierno fomentar por este medio la transparencia y legitimidad del proceso y generar un ambiente de mayor seguridad para el ejercicio de los derechos políticos de los colombianos.

Consciente del importante papel que ha venido desempeñando la Organización en procesos electorales en el continente y en Colombia y conociendo su vasta experiencia en esta materia, el envío de una Misión electoral constituirá una nueva demostración de solidaridad y apoyo al fortalecimiento de la democracia en mi país.

Con aprecio y consideración,





Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États américains
Organization of American States

5 de febrero de 2006

Excelentísimo Señor Presidente

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su comunicación de fecha 17 de enero de 2006, a través de la cual solicita, a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, acompañar el proceso electoral que se llevará a cabo en Colombia en el presente año, mediante una Misión de Observación Electoral.

La Secretaría General acoge con interés dicha invitación, y se permite informar su disposición favorable para organizar y enviar dicha Misión. No obstante, de conformidad con las disposiciones vigentes, las misiones de observación electoral están condicionadas a la obtención de recursos externos para su financiamiento.

En tal sentido, se ha impartido instrucciones al Departamento de Promoción de la Democracia para que prepare una Misión Preliminar a la brevedad posible, con el fin de iniciar los aspectos organizativos de la Misión de Observación requerida.

Hago propicia la ocasión para agradecer la confianza de las Instituciones Democráticas de Colombia en el trabajo que adelanta la OEA encaminado al fortalecimiento de la democracia hemisférica, y para expresar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.


José Miguel Insuiza
Secretario General

Excelentísimo Señor
Alvaro Uribe Vélez
Presidente de la República de Colombia
Bogotá D.C.



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États américains
Organization of American States

15 de febrero de 2006

Señor Ministro,

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en respuesta a la atenta comunicación de fecha 10 de febrero de 2006, suscrita conjuntamente por usted, la Ministra de Relaciones Exteriores, Excelentísima señora Carolina Barco Isakson y el Presidente del Consejo Nacional Electoral, Honorable señor Guillermo Mejía Mejía, a través de la cual solicitan la conformación de una Misión de Observación Electoral de la OEA para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, así como la realización de un monitoreo de la jornada electiva de Congreso de la República, la cual se celebrará el próximo 12 de marzo.

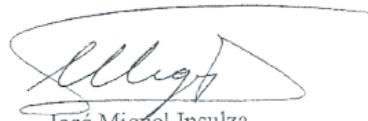
Tal como se lo comunicué al Exmo. Sr. Presidente de la República, Alvaro Uribe Vélez, la Secretaría General acoge con interés dicha invitación, y se permite informarles de su disposición favorable para organizar y enviar dicha Misión. No obstante, de conformidad con las disposiciones vigentes, las misiones de observación electoral están condicionadas a la obtención de recursos externos para su financiamiento.

En tal sentido, se ha impartido instrucciones al Departamento de Promoción de la Democracia para que prepare una Misión Preliminar a la brevedad posible con el fin de iniciar los aspectos organizativos de la Misión de Observación requerida.

También hemos tomado debida nota del interés expresado en su comunicación de contar, en la Misión, con la participación de expertos en varios aspectos relativos al desarrollo de procesos electorales, como son la organización electoral, legislación y tecnología, entre otros.

Si Vuestras Excelencias o algún funcionario tuviesen alguna pregunta relativa a la Misión, no duden en contactar a la Señora Elizabeth Spehar, Directora del Departamento de Promoción de la Democracia, quien estará atenta a responder cualquier consulta sobre el tema.

Hago propicia la ocasión para agradecer la confianza del Gobierno y de la Organización Electoral de Colombia al trabajo que adelanta la OEA encaminado al fortalecimiento de la democracia hemisférica, y para expresar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



José Miguel Insulza
Secretario General

Excelentísimo Señor
Sabas Pretelt De La Vega
Ministro del Interior y de Justicia
República de Colombia
Bogotá

ANEXO II. ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LA MISIÓN DE VEEDURÍA Y A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS VEEDORES

**ACUERDO
ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,
EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE COLOMBIA
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS
SOBRE
EL PROCEDIMIENTO DE VEEDURÍA DE LAS ELECCIONES
PRESIDENCIALES DEL 28 DE MAYO DE 2006 Y LA SEGUNDA VUELTA, SI
LA HUBIERE PREVISTA PARA EL 18 DE JUNIO DE 2006.**

El Consejo Nacional Electoral de la República de Colombia (en adelante el CNE), EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE COLOMBIA y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA),

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Colombia (en adelante el Gobierno), por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante Secretario General de la OEA), solicitó el envío de una Misión de Veeduría para las elecciones presidenciales que se celebrarán el 28 de mayo de 2006 y la segunda vuelta a celebrarse el 18 de junio, si la hubiere;

Que la SG/OEA acogió la solicitud del Gobierno, disponiendo el envío de una Misión de Veeduría de la OEA a la República de Colombia (en adelante la Misión) con el objetivo de realizar la veeduría de las elecciones presidenciales del 28 de mayo de 2006;

Que en la Resolución AG/RES. 991 (XIX-O/89) la Asamblea General de la OEA reiteró al Secretario General la recomendación de "organizar y enviar misiones a aquellos Estados miembros que, en ejercicio de su soberanía, lo soliciten, con el propósito de observar el desarrollo, de ser posible en todas sus etapas, de cada uno de los respectivos procesos electorales";

Que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 24, establece lo siguiente: "Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral"; y

Que las garantías, información y obligaciones que contrae el CNE Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE COLOMBIA en virtud de este Acuerdo, lo hace en su condición de máximo organismo del Sistema Electoral Colombiano y en cumplimiento de las funciones sustantivas en materia electoral que le corresponde en Colombia,

ACUERDAN:**Primero:****Garantías:**

- a) El CNE Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE COLOMBIA, garantizan a la Misión todas las facilidades para el cumplimiento adecuado de su misión de veeduría de las elecciones presidenciales de la República de Colombia a celebrarse el 28 de mayo de 2006, de conformidad con las normas vigentes en la República de Colombia y los términos de este Acuerdo.
- b) El CNE Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE COLOMBIA garantizan a la Misión el pleno ejercicio de sus funciones durante el día de las elecciones, y en los períodos anteriores y posteriores a las elecciones, hasta la asunción del presidente electo en la República de Colombia. La presencia de la Misión en Colombia podrá ser extendida cuando las circunstancias así lo requieran, previo acuerdo escrito con el CNE.
- c) El CNE Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE COLOMBIA, durante el día de las elecciones, y en los períodos anteriores y posteriores a las elecciones, garantizarán a la Misión el libre desplazamiento y movimiento en todo el territorio colombiano así como el acceso de los veedores de la Misión a todas las áreas de los organismos que conforman el sistema electoral. La presencia de la Misión en la República de Colombia podrá ser extendida cuando las circunstancias así lo requieran, previo acuerdo con el CNE.
- d) El CNE Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA DE COLOMBIA garantizarán a la Misión el pleno acceso a los órganos electorales que tienen a su cargo las actividades de votación, escrutinio y totalización de votos, a nivel municipal, departamental y nacional. El CNE facilitará a la Misión copia de los resultados que consten en las actas de escrutinio de cada mesa electoral donde no estén presentes los veedores de la Misión durante el proceso de escrutinio de votos de las elecciones presidenciales de la República de Colombia.

Segundo:**Información**

- a) El CNE suministrará a la Misión toda la información referente a la organización, dirección y supervisión de las elecciones presidenciales de la República de Colombia. La Misión podrá solicitar al CNE la información adicional necesaria para el ejercicio de sus funciones, y el CNE proveerá a la Misión toda la información solicitada.
- b) La Misión podrá informar al CNE acerca de las irregularidades e interferencias que observe o que le fueran comunicadas. Asimismo, la Misión podrá solicitar al CNE información sobre las medidas que al respecto se hubieren tomado, y el CNE proveerá a la Misión toda la información solicitada.

- c) El CNE garantizará a la Misión el acceso irrestricto a la información necesaria para la realización de una auditoría del sistema de votación, o pruebas de funcionalidad del sistema de votación, o cualquiera de las dos, incluyendo el sistema de cómputos y de transmisión de resultados.
- d) El CNE proveerá a la Misión toda otra información requerida correspondiente al sistema de votación, al sistema de cómputos y de transmisión de resultados a utilizarse el día de los comicios; y ofrecerá demostraciones de su operación, cuando sea solicitada.
- e) El CNE suministrará a la Misión información sobre la transmisión de resultados, el cómputo provisional y el cómputo definitivo de las elecciones.
- f) El CNE permitirá a la Misión efectuar las evaluaciones que se estimen necesarias sobre el sistema de votación, de cómputos, y de transmisión de resultados electorales. Igualmente, el CNE garantizará el pleno acceso de la Misión a las auditorías y controlés de calidad que éste realice antes y después del proceso electoral.
- g) El CNE suministrará a la Misión información acerca de las condiciones de orden público existentes en el territorio nacional de la República de Colombia durante las distintas etapas de las elecciones.
- h) La Misión podrá emitir informes públicos y periódicos como resultado de la observación in situ de este proceso electoral.

Tercero:

Disposiciones Generales:

- a) El Secretario General de la OEA designará al Jefe de la Misión, quien representará a la Misión y a sus integrantes frente a las distintas instituciones del Estado de la República de Colombia y frente al Gobierno.
- b) La SG/OEA comunicará al Presidente del CNE los nombres de las personas que integrarán la Misión, los que estarán debidamente identificados con una credencial de identificación de la SG/OEA y del CNE, elaborada especialmente para la Misión.
- c) La Misión deberá actuar con imparcialidad, objetividad e independencia en el cumplimiento de su cometido.
- d) El Secretario General de la OEA remitirá al CNE una copia del informe final de la Misión.
- e) El CNE hará conocer y difundirá entre todos los organismos con responsabilidad en el proceso electoral el contenido de este Acuerdo.

Cuarto:

Privilegios e Inmunidades:

Ninguna disposición en este Acuerdo se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que gozan la Secretaría General de la OEA y la

OEA, sus órganos, su personal y sus bienes en virtud de lo dispuesto en los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 13 de diciembre de 1949, en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, del 15 de mayo de 1949, aprobado por Ley 62 de 1973, en vigor para Colombia desde 17 de junio de 1974, y en el Acuerdo entre el Gobierno y la SG/OEA relativo a los privilegios e inmunidades de los observadores de las elecciones presidenciales a celebrarse en la República de Colombia el 28 de mayo de 2006, firmado el 15 de mayo de 2006, y a los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

Quinto: Vigencia y Terminación

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor hasta que la Misión concluya sus labores.

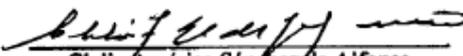
Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Acuerdo sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante una comunicación escrita dirigida a la otra parte, y con una anticipación no menor a los cinco (5) días calendario de la fecha de terminación.

Sexto: Solución de Controversias:

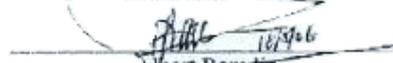
Las Partes procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja respecto a la interpretación y/o aplicación de este Acuerdo. Si ello no fuera posible, la cuestión será resuelta mediante el procedimiento que al efecto acuerden las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firma el presente documento en dos originales igualmente válidos en la ciudad de Bogotá, Colombia a los 15 días del mes de mayo del año dos mil seis.

**POR EL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA.**


Celia América Sánchez de Alfonso
Presidenta

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS**


Albert Ramdín
Secretario General Adjunto
a cargo de la Secretaría General

**POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR
Y DE JUSTICIA DE COLOMBIA**


Sabas Pretelt de la Vega
Ministro

ANEXO III. COMUNICADOS DE PRENSA

MISIÓN DE VEEDURÍA DE LA OEA PREPARADA PARA OBSERVAR JORNADA ELECTORAL

27 de mayo de 2006

Un total de 35 veedores internacionales, provenientes de 14 Estados miembros así como, de Holanda y Suecia acompañarán el día de mañana el proceso electoral presidencial colombiano.

El Jefe de Misión, Santiago Murray manifestó que un equipo de expertos y veedores desempeña sus labores en distintos departamentos del país a fin de atender las diferentes inquietudes de actores sociales y políticos.

Durante la jornada electoral la Misión de veeduría electoral de la OEA observara los distintos procedimientos que aplicaran a la elección, como son la apertura e instalación de mesas, el proceso de votación, el cierre, escrutinio y conteo de votos así como, la transmisión y publicación de los resultados.

En lo que concierne a la organización y logística del evento, la Misión observa que las autoridades electorales han considerado las distintas sugerencias que le fueran propuestas. En particular hemos conocido las medidas que se han tomado para resolver los aspectos relativos a la entrega de credenciales a los testigos electorales, así como el impedimento de los traslados de mesas de votación.

La Misión atendiendo lo solicitado por diferentes actores políticos se mantendrá atenta a las elecciones en los municipios de Ariguani, Sabanas de San Angel, Zapayan y Guachaca del Departamento de Magdalena.

Para la Misión el proceso electoral en curso permite generar la debida confianza al elector para que el día de mañana acuda masivamente a ejercer su derecho al sufragio. No obstante, es consciente de las limitaciones que electores tienen en zonas del país para acudir a las urnas con las debidas condiciones de seguridad y paz a causa de las amenazas o presencia activa de grupos al margen de la Ley.

La Misión hace un llamado a los distintos sectores políticos y sociales del país a que abonen a la tranquilidad y la paz durante el desarrollo de los comicios. Asimismo, hacemos votos para que la tolerancia, el diálogo y el respeto sean los principios rectores de la etapa postelectoral.

La Misión reconoce la disposición expresada por la población colombiana, los partidos políticos, las autoridades de Estado, las instituciones gubernamentales, las autoridades electorales y la Comisión de Seguimiento Electoral para que la Misión pueda llevar a cabo sus tareas sin limitación alguna.

MISIÓN DE VEEDURÍA ELECTORAL DESTACA TRANSPARENCIA Y NORMALIDAD EN LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE COLOMBIA

28 de mayo de 2006

La Misión de Veeduría Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) señala que los comicios presidenciales celebrados el día de hoy, se han desarrollado en un marco de libertad, transparencia y normalidad, que permitieron al electorado renovar su compromiso con la democracia.

Los veedores desplegados en los departamentos de Antioquia, Valle, Atlántico, Bolívar, Santander, Córdoba, Cauca, Quindío, Cesar, Nariño, Magdalena y Risaralda presenciaron la instalación y apertura de mesas, el proceso de votación, el cierre y conteo de votos, y actualmente, la transmisión y publicación de los resultados.

La Misión destaca acerca de su proceso de veeduría el día de hoy, lo siguiente:

- La actitud comprometida de los electores que acudieron a las urnas, en clara demostración del compromiso con la democracia, particularmente, aquellos que habitan en las zonas del país donde existen serios problemas de seguridad.
- Los jurados de votación en su gran mayoría demostraron su responsabilidad y civismo, al brindar el apoyo necesario para que la población pudiera emitir su sufragio.
- La presencia en numerosos centros de votación de los testigos electorales de los partidos políticos, quienes permanecieron atentos en torno a la transparencia y legalidad del proceso.
- Que se presentaron incidencias en materia del uso de la tinta indeleble, de la suplantación de electores y de acreditación de testigos electorales, pero que no afectan el proceso electoral en su conjunto.
- Su pesar por los hechos ocurridos en el norte de Santander que cobro la vida de efectivos del ejército y dejó otros heridos en una emboscada por parte de un grupo subversivos.
- Que la transmisión preliminar de resultados se ha llevado a cabo de manera ágil, superando expectativas de la propia autoridad electoral.

La Misión mantiene su atención en los resultados oficiales. En este sentido, confía que el respeto y la tolerancia acompañen a los actores políticos y sociales del país, una vez se conozcan los resultados definitivos por parte del Consejo Nacional Electoral.

Para la Misión este proceso electoral evidencia una vez más la firme voluntad de los colombianos de fortalecer su institucionalidad por medio de los mecanismos democráticos que promueve y defiende la comunidad interamericana.

La Misión ha realizado un adecuado acompañamiento del proceso electoral gracias a la receptividad y colaboración de las autoridades del Estado, de las instituciones gubernamentales, de los partidos políticos y sociedad civil organizada y, en especial, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral y a la Comisión Nacional de Seguimiento Electoral. A todos ellos nuestro reconocimiento.

ANEXO IV. LISTADO DE OBSERVADORES

No.	Nombre	País	Observación
1	Santiago Murray	Argentina	Jefe de Misión
2	Judith Lobos	Chile	Jefa Adjunta
3	Federico Gil	Guatemala	Oficial Logístico
4	Liseth Alemán	Honduras	Asesora Jurídico
5	Albertina Piterbarg	Argentina	Observadora
6	José Labarca	Chile	Observador
7	Alfredo Fischer	Argentina	Observador
8	Amelia León	Perú	Observadora
9	William Berenson	USA	Observador
10	Jamileth Bermúdez	Costa Rica	Observadora
11	Alex Granhammer	Perú	Observador
12	Claudia Barrientos	Bolivia	Observadora
13	Olivia Gear	Argentina	Observadora
14	Paulo Camarao	Brasil	Observador
15	Rigoberto Zarza	Paraguay	Observador
16	Teresa Bustamante	Perú	Oficial Financiera

ANEXO V. INFORME VERBAL DEL JEFE DE LA MISIÓN DE VEEDURÍA INTERNACIONAL



Presentación ante el Consejo Permanente de la OEA
del Informe Verbal del Jefe de Misión, señor Santiago Murray

Elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República de Colombia celebradas el 28 de mayo de 2006

La Misión de la OEA

La Misión se estableció por invitación del Gobierno de la República de Colombia, el cual solicitó la Veeduría Internacional para las elecciones al Congreso de la República celebradas el 12 de marzo, así como para el proceso electoral para Presidente y Vicepresidente de la República que tuvo lugar el pasado 28 de mayo, y del que resultó electo, con el 64 % de la votación en primera vuelta, el candidato y actual Presidente de la República, señor Álvaro Uribe representando al movimiento Primero Colombia.

La Misión estuvo compuesta por 35 observadores provenientes de 14 Estados miembros, axial como de Holanda y Suecia. La sede principal de la misma se instaló en la Ciudad de Bogotá, y se establecieron 11 Subsedes en distintas cabeceras departamentales del país (Antioquia, Valle, Atlántico, Bolívar, Santander, Córdoba, Cauca, Quindío, Cesar, Nariño y Magdalena). Asimismo, un equipo de la Misión se trasladó, a otras ciudades del país, como fueron los municipios de Ariguaní, Sabanas de San Ángel, Zapayán y Guachaca, A fin de dar cuenta de una presencia integral y recoger las inquietudes de distintos actores políticos en distintas partes de la geografía colombiana.

La Misión realizó las tareas propias de la veeduría dirigidas a monitorear las distintas etapas del proceso, tales como la preparación y distribución del material electoral, las jornadas de capacitación de los miembros de las mesas de sufragio, el desarrollo de la campaña política, el seguimiento de las denuncias y quejas que se presentaron, la apertura, desarrollo y cierre de la jornada electoral, el conteo y la transmisión de resultados, así como la proclamación de ganadores.

De igual manera, se estableció una estrategia de acompañamiento a las Comisiones de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, tanto Nacional, Departamentales y Municipales, dichas Comisiones tenían como propósito “coordinar y garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales” a través del Plan Nacional de Garantías de Procesos Electorales, que tuvo como uno de sus principales objetivos la seguridad de las elecciones el que fue implementado a través de un Observatorio de Seguridad preelectoral, electoral y pos-electoral.

También, la Misión hizo oportuna la ocasión para enfatizar el compromiso de la Organización de los Estados Americanos de reiterar la solidaridad interamericana con el pueblo, el gobierno y los

actores políticos colombianos en la defensa de su democracia ante las adversas condiciones de orden público que aún enfrentan.

La situación de orden público

Si bien se conoce que Colombia vive una difícil situación de orden público, que combina el asesinato, la intimidación y el secuestro a manos de grupos al margen de la ley, este proceso electoral demostró mejores condiciones para el desarrollo de las campañas proselitistas de los candidatos, las cuales a diferencia de procesos anteriores permitieron algunas actividades de plaza pública a los diferentes candidatos.

No obstante, es de destacar que la Misión conoció de casos en los cuales hubo amenazas a diversas poblaciones rurales por parte de estos grupos subversivos con el fin de impedir la celebración de las elecciones, o al menos que se lograra ejercer el sufragio libremente. El día previo de los comicios se registraron hechos aislados (el más grave la emboscada en Santander donde murieron efectivos del Ejército) pero estos no lograron empañar el desarrollo del proceso en el resto del país.

En tal sentido, es de resaltar la actuación de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, integrada por el Ministro del Interior, quien la presidió, el Ministro de Comunicaciones, el Ministro de Defensa Nacional, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el Fiscal General de la Nación, el Presidente del Consejo Nacional Electoral y la Registradora Nacional del Estado Civil.

En ejercicio de sus funciones, la Comisión veló por el cumplimiento de las garantías electorales, dar trámite prioritario a las quejas que se presentaron y velaron por el libre ejercicio de los derechos políticos. En igual sentido, la Comisión editó un elevado número de cartillas con el fin de difundir el Plan de Garantías Electorales, logrando con esto una importante divulgación de las normas y de las acciones tendientes a garantizar el cabal desarrollo del proceso.

Consciente de sus atribuciones, la Comisión atendió de manera prioritaria las denuncias que le fueron formuladas por las diferentes campañas presidenciales, especialmente las relacionadas con la necesidad de acreditar testigos electorales fuera de los plazos estipulados, en un mayor número de mesas, para evitar posibles fraudes en el conteo. También tramitó con éxito la queja relacionada con el traslado de mesas de las zonas rurales a las cabeceras municipales. En ambos casos, intervino la Registraduría Nacional del Estado Civil y solucionó de fondo la situación presentada, acreditando un mayor número de testigos para la campaña que elevó la queja y revirtió el traslado de un gran número de mesas, que había sido denunciado. Dando las instrucciones a los 32 gobernadores departamentales y a los 1.098 alcaldes municipales, en forma expedita.

Finalmente, en esta Comisión algunas campañas denunciaron posibles problemas que podrían presentarse el día de elecciones, en ciertos municipios del Departamento del Magdalena, por lo cual se solicitó la presencia de la Veeduría, la cual se trasladó a los lugares señalados para verificar el libre ejercicio del sufragio y las condiciones en las que se adelantaron los comicios, los cuales se desarrollaron en completa normalidad.

El marco jurídico aplicable

El proceso electoral del 28 de mayo tuvo como marco legal los cambios establecidos por la Reforma Política del 2003. El Acto Legislativo No. 01 de 2003 introduce cambios al régimen de

partidos políticos, al sistema electoral, a la financiación de la actividad política al funcionamiento del Congreso de la República y de la Organización Electoral, lo mismo que a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales y Distritales.

Las elecciones de Congreso de la República celebradas en marzo de 2006 se realizaron bajo las nuevas reglas de juego, establecidas por la Reforma Política. Y bajo este nuevo marco constitucional, el Congreso de la República, por iniciativa de algunos parlamentarios, comienza a hablar del tema de la reelección presidencial, la cual, fue aprobada mediante Acto Legislativo 02 de 27 de diciembre de 2004.

Posteriormente, y de acuerdo con el control previo ejercido por la Corte Constitucional de Colombia, el Acto Legislativo fue declarado exequible por el alto tribunal, con lo cual se abrió paso definitivo a la reelección presidencial inmediata.

El Acto Legislativo de reelección presidencial también ordenó la expedición, antes del primero de marzo de 2005, de un proyecto de ley estatutaria que garantizará la igualdad electoral. En cumplimiento del mandato constitucional, el Congreso de la República expidió a finales del año 2005, la Ley 996 o de Garantías Electorales, mediante la cual se reglamentaron materias ordenadas a favorecer la igualdad electoral entre los candidatos a la Presidencia de la República.

El objeto de la Ley, expresado en su artículo inicial resalta el propósito de definir el marco legal dentro del cual se desarrollaría el debate electoral a la Presidencia de la República cuando el Presidente de la República en ejercicio aspire a la reelección, garantizando la igualdad de condiciones para los candidatos que reúnan los requisitos de ley.

Es importante consignar el importante papel que jugó la Procuraduría General de la Nación en el desarrollo del debate electoral cumpliendo, una labor pedagógica, y haciendo cumplir la Ley de Garantías. El Ministerio Público, desplegó a un buen número de sus funcionarios para vigilar el cabal desarrollo del proceso, hacer seguimiento a las denuncias presentadas por los ciudadanos ante las autoridades competentes, especialmente las relacionadas con la participación de los servidores públicos en política.

La participación ciudadana y la organización electoral

No obstante, el ambiente de apatía electoral que se percibía en la ciudadanía y el temor de las autoridades electorales en el sentido que los colombianos no salieran a las urnas, más de 12 millones de ciudadanos acudieron en completa normalidad a depositar su voto, a pesar de lo cual se reportó una abstención cercana al 54.89% , comportamiento que ha sido una constante en la historia democrática colombiana, tomando en consideración que la Constitución Política no consagra la obligatoriedad del voto.

Se debe tener en cuenta que el padrón o censo electoral, que registra un potencial de 26.731.700, no ha sido debidamente depurado, lo que podría incidir en el número de personas que verdaderamente son aptas para votar, lo cual tendría impacto en los niveles de abstención que actualmente se reportan.

Los comicios del 28 de mayo se celebraron adecuadamente y con una organización electoral eficiente, la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio a conocer los resultados, del pre-conteo electoral, a pocas horas de cerradas las votaciones, el país y los medios de comunicación reconocieron la labor eficiente y expedita en el desarrollo de la jornada electoral y la entrega de resultados, lo que generó un clima de confianza y legitimidad.

Sin embargo, el régimen electoral colombiano debe ser en corto plazo materia de una reflexión por parte de todos los estamentos de la sociedad colombiana, a fin de que se generen reformas que permitan resolver los actuales problemas y atender los retos y desafíos que confronta la organización electoral del país.

Comentarios Finales

Como se anticipó en las encuestas de opinión divulgadas en los días previos a la elección, y con mínimos márgenes de error, Álvaro Uribe Vélez obtuvo la victoria en la reelección inmediata, en primera vuelta.

La Misión tomó nota de los análisis y reflexiones que los propios colombianos han hecho en torno a esta elección, la cual según ellos habría generado la ruptura del bipartidismo en Colombia, al consolidarse como segunda fuerza más votada, el Polo Democrático Alternativo. Esta fuerza política logró, con la figura de Carlos Gaviria Díaz, ex magistrado de la Corte Constitucional y profesor universitario, desplazar al centenario Partido Liberal Colombiano a un tercer lugar.

La Misión reconoce la firme voluntad de la mayoría de los colombianos de fortalecer su institucionalidad por medio de los mecanismos democráticos que promueve y defiende la comunidad interamericana. En este sentido, destaca la labor cumplida por la observación nacional, la cual logró infundir confianza al electorado mediante sus tareas de facilitación, información y fiscalización del proceso.

La Misión agradece el apoyo, receptividad y colaboración de las autoridades del Estado Colombiano, de las instituciones gubernamentales, de los partidos políticos, de la sociedad civil organizada y en especial a la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Consejo Nacional Electoral y a la Comisión Nacional de Seguimiento Electoral.

También deja constancia del reconocimiento a las fuerzas de seguridad, Ejército, Policía Nacional y Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), por el apoyo y protección brindados a la Veeduría en sus desplazamientos, lo que sin duda permitieron la realización de sus actividades.

Finalmente, agradezco en nombre de la Misión la valiosa cooperación económica brindada por los Gobiernos de Brasil Canadá y Estados Unidos de América la cual permitió el adecuado funcionamiento de nuestro ejercicio de observación.